



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 02 MAY 2024

PROCESO No. 2021-00468

Con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente se ordena que por secretaria se contabilice el término de un mes contado a partir del momento en que se notifique esta providencia a fin de que puedan contestar la demanda las personas emplazadas (inciso 6, núm. 7 art. 375 C.G.P.).

Lo anterior como quiera que la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados se realizó en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

☒ anterior auto se Notifico por Estado

No. 034 Fecha 03 MAY 2024

El Secretario(a),

